

Proy. de ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$107,930.79 en favor del Capítulo ~~VIII~~ VII Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional de la vigente ley de gastos Públicos.

6 piezas

Mayo 1945

#4064

21/8423

0295

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de mayo de 1945.

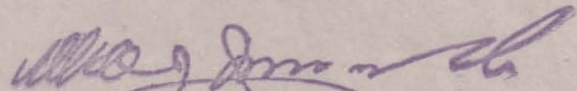
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.2157 de fecha 24 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$107.930.79, en favor del Capítulo VIII-1 (Secretaría de E. del Trabajo y Economía Nacional) de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

26/8424



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS

PRESIDENCIA

Recibida.....

2157

Anotada para contestar.....

Ciudad Trujillo, D.S.D.

Despachada..... 24 MAY 1945.....

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley de Gastos Públicos para 1945 en el sentido de crear un nuevo Capítulo presupuestal, con el número VIII-1, para la nueva Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional que comenzará a funcionar, de acuerdo con la Ley Orgánica ya votada al respecto, el próximo 1o. de Junio del corriente año.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

61/8423



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12125

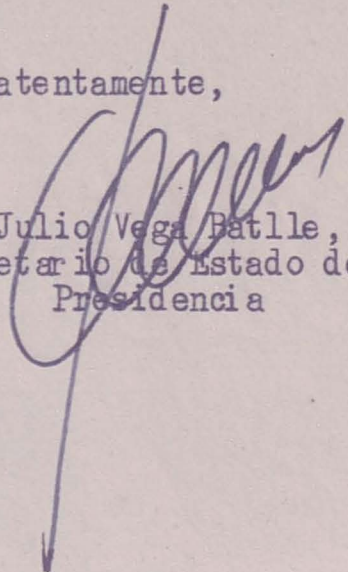
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de mayo de 1945.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No.283, de fecha 24 del mes en curso, e informarle que la Ley que autoriza la transferencia de la suma de \$107.930.79, en favor del Capítulo VIII-1 (Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional) de la vigente Ley de Gastos Públicos, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el No.905.

Le saluda muy atentamente,


Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc
o.

9288/10
P1/8486

0283

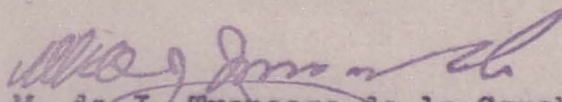
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de mayo de 1945.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, la Ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$ 107.930.79, en favor del Capítulo VIII-1 (Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional) de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

91/8485



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945:

DEL:

CAPITULO IV
SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA.

32100	<u>SERVICIOS DE COMUNICACIONES:</u>	\$ 2.035.00
G-32122-	Para pago de transporte de correspondencia interior por la vía terrestre, s/contrato.	\$ <u>2.035.00</u>

CAPITULO VI
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$ 1.750.00
G-30101-A	Servicios Personales:	\$ <u>1.750.00</u>

CAPITULO VII
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

10415	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$48.838.31
G-10415-A	Servicios Personales:	\$ 3.838.31
G-10415-E	Construcciones y Mej. Permanentes:	\$45.000.00
		\$ <u>48.838.31</u>
10420	<u>DIRECCION GRAL. DE RENTAS INTERNAS:</u>	\$ 1.575.00
G-10420-A	Servicios Personales:	\$ <u>1.575.00</u>
30535	<u>AYUDA AL COMERCIO FRONTERIZO:</u>	\$ 8.240.00
G-30535-	Para Ayuda al Comercio Fronterizo s/disposición del Poder Ejecutivo:	\$ <u>8.240.00</u>

CAPITULO VIII
SECRETARIA DE E. DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y TRABAJO.

10497	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$16.961.00
G-10497-A	Servicios Personales:	\$ <u>16.961.00</u>
30529	<u>FOMENTO Y REGLAMENTACION DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA:</u>	\$28.531.48
G-30529-F	Para Subsidios a las Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura y otros fines, s/ lo disponga el Poder Ejecutivo:	\$ <u>28.531.48</u>

\$107.930.79

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que transfiere la suma de \$107.930.79,
dentro de los Capítulos IV, VI, VII y VIII.

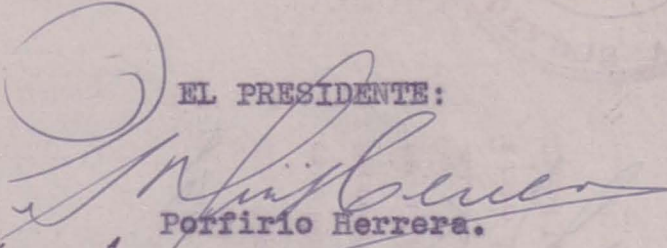
ASUNTO

PAG. NO. 2.

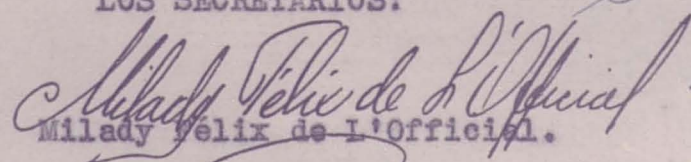
AL:	<u>CAPITULO VIII-1</u>	
	<u>SECRETARIA DE E. DEL TRABAJO Y ECONOMIA NACIONAL</u>	
10525	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$ 71.159.31
G-10525-A	Servicios Personales:	\$55.309.31
G-10525-B	Otros Gastos Corrientes:	10.850.00
G-10525-C	Adquisición de Propiedades:	<u>5.000.00</u>
		<u>\$71.159.31</u>
30535	<u>AYUDA AL COMERCIO FRONTERIZO:</u>	\$ 8.240.00
G-30535-	Para Ayuda al Comercio Fronterizo s/disposición del Poder Ejecutivo.	<u>\$ 8.240.00</u>
30529	<u>FOMENTO Y REGLAMENTACION DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA:</u>	\$ 28.531.48
G-30529-F	Para Subsidios a las Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura y otros fines, s/ lo disponga el Poder Ejecutivo:	<u>\$28.531.48</u>
		<u>\$107.930.79</u>

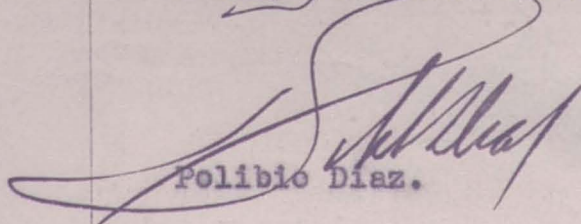
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia; 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:


 Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:


 Milady Félix de L'Official.


 Polibio Diaz.

CONGRESO NACIONAL

LEY DE...

Table with columns for article numbers (e.g., 10333, 10334) and descriptions of legislative provisions.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, a las...



Handwritten signatures and stamps, including a large signature that appears to be 'Rafael...' and a date stamp '1940'.

REGISTRADA con el Núm. 1470 DE 1940 en el folio 157 del libro letra B de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 22 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales. Ciudad Trujillo, R. D., el 19 de Mayo de 1940. Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados. Ayudante de Secretaría.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945:

DEL:

CAPITULO IV
SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y
POLICIA

32100 SERVICIOS DE COMUNICACIONES: \$ 2.035.00
G-32122- Para pago de transporte de correspondencia interior por la vía terrestre, s/ contrato: \$ 2.035.00

CAPITULO VI
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES
EXTERIORES

30101 OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO: \$ 1.750.00
G-30101-A Servicios Personales: \$ 1.750.00

CAPITULO VII
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y
COMERCIO

10415 OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO: \$ 48.838.31
G-10415-A Servicios Personales: \$ 5.838.31
G-10415-B Construcciones y Mej. Permanentes: 45.000.00
\$ 48.838.31

10420 DIRECCION GRAL. DE RENTAS INTERNAS: \$ 1.575.00
G-10420-A Servicios Personales: \$ 1.575.00

30535 AYUDA AL COMERCIO FRONTERIZO: \$ 8.240.00
G-30535- Para Ayuda al Comercio Fronterizo s/ disposición del Poder Ejecutivo: \$ 8.240.00

CAPITULO VIII
SECRETARIA DE E. DE AGRICULTURA, INDUSTRIA
Y TRABAJO

10497 OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO: \$ 16.961.00
G-10497-A Servicios Personales: \$ 16.961.00

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

En el día de hoy se ha leído y discutido el Proyecto de Ley que se acompaña en el expediente N.º 10.000 de 1915, tendiente a modificar el artículo 1.º de la Ley N.º 10.000 de 1915, que crea el Banco de la República Dominicana, en el sentido de que el artículo citado se redacte en la forma siguiente:

ARTICULO I
El Banco de la República Dominicana se creará en la forma siguiente:

1.º El Banco de la República Dominicana tendrá por objeto el fomento de la industria nacional, el desarrollo de la agricultura, la explotación de los recursos mineros y forestales, y el establecimiento de empresas industriales y comerciales que contribuyan al progreso económico del país.

ARTICULO II
El Banco de la República Dominicana tendrá su sede en la ciudad de Santo Domingo, D. R.

2.º El Banco de la República Dominicana tendrá un capital autorizado de quinientos millones de pesos, dividido en quinientos mil acciones de mil pesos cada una.

ARTICULO III
El Banco de la República Dominicana tendrá un período de existencia indefinido.

3.º El Banco de la República Dominicana tendrá el derecho de emitir billetes de curso legal, en la forma que el Poder Ejecutivo acordare con el Senado, previa aprobación del Congreso Nacional.

ARTICULO IV
El Banco de la República Dominicana tendrá el derecho de administrar los bienes de las personas jurídicas que se le otorgare.

4.º El Banco de la República Dominicana tendrá el derecho de celebrar operaciones de crédito y de otorgar fianzas, en la forma que el Poder Ejecutivo acordare con el Senado, previa aprobación del Congreso Nacional.

ARTICULO V
El Banco de la República Dominicana tendrá el derecho de celebrar operaciones de comercio exterior.

5.º El Banco de la República Dominicana tendrá el derecho de celebrar operaciones de comercio interior, en la forma que el Poder Ejecutivo acordare con el Senado, previa aprobación del Congreso Nacional.

ARTICULO VI
El Banco de la República Dominicana tendrá el derecho de celebrar operaciones de comercio marítimo.

6.º El Banco de la República Dominicana tendrá el derecho de celebrar operaciones de comercio terrestre, en la forma que el Poder Ejecutivo acordare con el Senado, previa aprobación del Congreso Nacional.

Ciudad Trujillo, República Dominicana, a los 19 días del mes de Julio de 1915.



11- LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 10.000 de 1915

TRANSACCIONES DE FIDUCIARIAS
CONGRESO NACIONAL

2

ASUNTO:

PAG. NO.

30529	FOMENTO Y REGLAMENTACION DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA:	\$ 28.531.48
G-30529-F	Para Subsidios a las Cámaras de Comercio, Industria y Agricultu- ra y otros fines, s/ lo disponga el Poder Ejecutivo:	<u>\$ 28.531.48</u>
		<u>\$ 107.930.79</u>
AL:		
<u>CAPITULO VIII-1</u>		
<u>SECRETARIA DE E. DEL TRABAJO Y ECONOMIA</u>		
<u>NACIONAL</u>		
10525	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$ 71.159.31
G-10525-A	Servicios Personales:	\$ 55.309.31
G-10525-B	Otros Gastos Corrientes:	10.850.00
G-10525-C	Adquisición de Propiedades:	5.000.00
		<u>\$ 71.159.31</u>
30535	AYUDA AL COMERCIO FRONTERIZO:	\$ 8.240.00
G-30535-	Para Ayuda al Comercio Fron- terizo s/ disposición del Poder Ejecutivo:	<u>\$ 8.240.00</u>
30529	FOMENTO Y REGLAMENTACION DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA:	\$ 28.531.48
G-30529-F	Para Subsidios a las Cámaras de Comercio, Industria y Agri- cultura y otros fines s/ lo disponga el Poder Ejecuti- vo:	<u>\$ 28.531.48</u>
		<u>\$ 107.930.79</u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputa-
dos, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de
la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo
del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102 de la Indepen-
dencia, 62 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

(Fdos.) Milady Félix de L'Official,
Polibio Díaz.

nr.

COMISION DE ECONOMIA

ACTA

[Faint handwritten signature]

11^a LEGISLATURA *[Handwritten]* Le 19 X 5

REGISTRADA AL No. *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*

en el folio *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones

No. *[Handwritten]* y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Handwritten]*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *[Handwritten]* de *[Handwritten]* X 5

[Handwritten signature]
Leys de las Oficinas del Senado

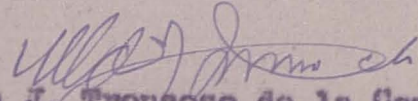



CONGRESO NACIONAL

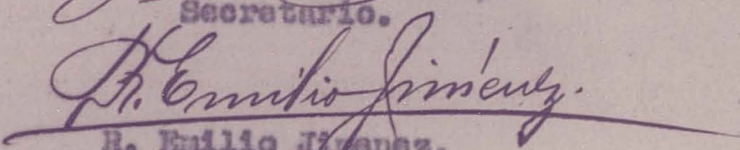
ASUNTO: **Transferencia de \$107.930.79**

PAG. NO. 3

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.


Moisés García Mella,
Secretario.


R. Emilio Jiménez,
Secretario.

CONSEJO NACIONAL

REPUBLICA DOMINICANA

[Faint handwritten signature]

11^a LEGISLATURA *[Handwritten]* de 1915

REGISTRADA AL No. *[Handwritten]*

en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*

No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Handwritten]*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo

[Handwritten signature]
de *[Handwritten]* 1915
Jefe de las Oficinas del Senado

